



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PLURIANUALES
PARA ONGD DIRIGIDAS A LA FINANCIACIÓN DE
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2018-2019
Y AYUDAS DE EMERGENCIA
BASES**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas

Ordenanza General de subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de agosto de 2006.

b) Créditos presupuestarios

Los proyectos aprobados en la presente convocatoria, contarán con una aportación económica municipal durante dos ejercicios 2018 y 2019, siendo la aportación máxima anual la siguiente:

AÑO PRESUPUESTARIO	Cuantía COOPERACIÓN AL DESARROLLO (Aplicación presupuestaria: 6/23101/48001)	Cuantía AYUDAS DE EMERGENCIA (Aplicación presupuestaria: 6/23101/48002)
2018	114.800,00 Euros	6.000,00 Euros
2019	49.200,00 Euros	
TOTAL	164.000,00 Euros	6.000,00 Euros

La cuantía total de las **ayudas económicas**, en cuanto a la aportación del Ayuntamiento de Palencia, será de **164.000,00 €** en el caso de **Cooperación al Desarrollo** y de **6.000,00 €**, en el caso de **Ayuda de Emergencia**:

- Cooperación al desarrollo: 114.800,00 € con cargo a la partida presupuestaria 2018/6/23101/48001.** La cantidad propuesta para el año 2019, de 49.200,00 €, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente para financiar el gasto.
- Emergencias 6.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2018/6/23101/48002.**

c) Objeto de la convocatoria, régimen jurídico, modalidades y prioridades.

Objeto

Se convocan, subvenciones dirigidas a ONGD, para financiar actuaciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se desarrollen durante los ejercicios 2018-2019, considerando como tales las realizadas en países receptores de ayuda oficial al desarrollo relativo a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Emergencia Humanitaria.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en su Reglamento (RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Así mismo, se ha considerado para la elaboración de estas bases lo dispuesto en el Real Decreto 794/2010, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, en la búsqueda de una mayor eficacia de la ayuda y de la necesaria convergencia de las normas reguladoras de subvenciones de cooperación internacional por parte de las Entidades Públicas donantes en el ámbito español, así como lo dispuesto en el III Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León 2017-2019, aprobado por Acuerdo 75/2016, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Modalidades de los proyectos:

Los proyectos que se presenten deberán adscribirse a una de estas modalidades:

(A) COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, entendiéndose por tal la que se realiza para la consecución en aquellos países receptores de ayudas, de un desarrollo sostenible, humano, social y económico que contribuya a la eliminación de las desigualdades internacionales y la erradicación de la pobreza en el mundo bajo los siguientes principios y objetivos:

- Desarrollo Humano, concentrado en las áreas básicas de educación, atención a la salud, servicios sociales, igualdad, renta, hábitat, etc., y cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población de los países empobrecidos.
- Defensa de los Derechos Humanos en aquellas situaciones y países en que son conculcados en cualquiera de sus vertientes social, política o económica.
- Enfoque en el desarrollo económico y social endógeno, apoyando acciones que impulsen y afiancen modos de producción sostenibles, al tiempo que se consigue el empoderamiento de la ciudadanía a través de su participación activa.

- Alineamiento con las estrategias tendentes a conseguir los vigentes Objetivos de Desarrollo del Milenio aprobados por Naciones Unidas.
- Atención al Desarrollo Sostenible con consideración especial al impacto medioambiental, al cambio climático, al uso racional de los recursos naturales y a la soberanía alimentaria de los pueblos.

(B) EMERGENCIA, entendiéndose por tal la situación producida por catástrofe natural, conflicto bélico, así como por cualquier otra circunstancia excepcional sobrevenida con especial repercusión negativa en la población de los países empobrecidos y que requiera de una actuación asistencial urgente.

Prioridades sectoriales

Para los proyectos de la modalidad **(A) Cooperación** y en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, se considerarán prioridades sectoriales las intervenciones dirigidas a cubrir necesidades fundamentales de la población destinataria, en especial los servicios colectivos de carácter básico, y que contemplen los siguientes aspectos:

a) Servicios colectivos de carácter básico: Educación.

En el ámbito de la enseñanza no universitaria serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y de personas adultas. Además, se dará especial relevancia a los programas de capacitación dirigidos al personal de formación para la alfabetización de las poblaciones y, en particular, de las personas adultas. Asimismo, se atribuirá una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos.

En el ámbito de la formación profesional y en el de la capacitación laboral, se priorizarán los proyectos de formación ocupacional y laboral y de formación de recursos humanos para el empleo, así como los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades de inserción laboral de las personas beneficiarias y aquellos que doten de una capacitación específica para el empleo en el país donde se desarrolle la acción.

También serán prioritarios los proyectos de fortalecimiento de los sistemas e infraestructuras educativas.

b) Servicios colectivos de carácter básico: Salud.

En el ámbito de la salud, se priorizarán aquellos programas dirigidos a la mejora de los servicios básicos de salud y la atención primaria, la salud sexual y reproductiva, la erradicación de las enfermedades

endémicas y en especial el VIH/SIDA, la formación de los profesionales sanitarios y agentes de salud y servicios de cuidados preventivos y paliativos dirigidos a la atención de las necesidades específicas de las personas mayores y discapacitadas.

c) Servicios colectivos de carácter básico: acceso al agua potable y saneamiento básico.

En este ámbito se priorizarán la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y alcantarillado, así como el tratamiento de los residuos.

d) Servicios colectivos de carácter básico: Habitabilidad básica y vivienda digna.

Se priorizarán los proyectos de construcción o acondicionamiento de viviendas en zonas rurales o en cinturones de pobreza de las grandes ciudades, recogida y tratamiento de residuos sólidos, suministro de electricidad, caminos vecinales y comunicaciones.

e) Soberanía alimentaria, desarrollo agrario y crecimiento económico.

Se priorizan los proyectos de soberanía alimentaria que garanticen el derecho de todos los pueblos a la producción, distribución y consumo de alimentos, así como el desarrollo agrario básico, que garanticen el derecho a la alimentación de toda la población, con base en la pequeña y mediana producción y respetando las culturas y diversidad de los países en vías de desarrollo. Así mismo, no serán considerados como tal los proyectos que garanticen la "seguridad alimentaria" que se conciben como una intervención de carácter humanitario.

Se priorizan los proyectos de desarrollo agrario (infraestructuras, sistemas y explotaciones agrarias), los proyectos de desarrollo y fortalecimiento del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionados con pequeñas y medianas empresas o cooperativas y, por último, los proyectos de desarrollo económico, especialmente todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo auto gestionable en los sectores más desfavorecidos, el fomento del empleo digno y el respeto a los derechos laborales y sindicales.

f) Gobernabilidad democrática.

Se priorizarán los proyectos dirigidos al fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y sus organizaciones así como el apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano, reforzando la descentralización y la participación ciudadana.

g) Protección de los derechos humanos, prevención de conflictos y construcción de la paz.

Se priorizarán los proyectos de apoyo al fortalecimiento de las redes de derechos humanos con especial incidencia en la defensa de los derechos del menor y erradicación de la explotación infantil así como los que contribuyan a la promoción y refuerzo de iniciativas sociales de pacificación y construcción de la paz.

h) Fortalecimiento del papel de la mujer como agente de desarrollo.

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, con especial valoración de aquellas intervenciones que incidan en aspectos de mejora de la posición social de las mujeres, mejora de su acceso a los

recursos, educación, salud, puestos de decisión, promoción y apoyo a grupos y organizaciones de mujeres y acciones para la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres.

i) Protección del medio ambiente, desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

Tendrán preferencia los proyectos dirigidos a la conservación y la gestión sostenible de la biodiversidad y aquellos que incorporen medidas para prevenir y combatir las causas y consecuencias del cambio climático.

j) Cultura y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Fomento e impulso del uso, conservación y divulgación de las diferentes culturas de los pueblos en vías de desarrollo, priorizando especialmente el fomento del respeto a los pueblos indígenas.

Prioridades geográficas

Los proyectos a desarrollar en el exterior (modalidades A y B), deberán ir dirigidos a países cuyo Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDH-D) tenga un valor igual o inferior a 0,599. Este índice se extraerá del último informe de desarrollo humano publicado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo a la fecha de publicación de estas bases.

Excepcionalmente, y para el caso de que el IDH-D de la zona/país en la que se pretenda desarrollar el proyecto no conste en el antedicho informe (bien por ausencia del dato, bien por tratarse de zonas no reconocidas como Estado por parte de la ONU), se adjuntará por la ONGD solicitante informe explicativo que fundamente la propuesta y que permita entender la zona/país como susceptible de percibir ayudas de la presente convocatoria por analogía con los países con IDH-D igual o inferior a 0,599.

Prioridades sociales

Todos aquellos grupos poblacionales que por la concurrencia de determinadas circunstancias de tipo social, político o económico se encuentren en situación de riesgo de exclusión y, en particular, los siguientes:

- Las mujeres que pertenezcan a poblaciones especialmente desfavorecidas.
- La infancia, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil, a los menores que se encuentren fuera del sistema escolar, los niños de la calle o aquellos que padezcan discapacidades.
- La población juvenil excluida del sistema educativo y del mercado de trabajo.
- La población de los países en conflictos bélicos, desplazada y refugiada, y también aquella en proceso de retorno o de reasentamiento.
- Los pueblos indígenas y las minorías étnicas amenazadas.
- La población campesina de las zonas rurales más deprimidas.
- Los grupos humanos asentados en los cinturones de pobreza urbana.

- Las personas mayores dependientes, las personas con discapacidad y las enfermas sin recursos.

d) Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención, cuantía máxima de la subvención

Requisitos: Para acceder a la subvención, las ONGD solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente **Registro Municipal de Asociaciones** en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Disponer de **sede o delegación permanente en el municipio de Palencia** antes de la publicación de la presente convocatoria. Se entenderá como delegación aquella que cuente con personal contratado o voluntario y local adecuado donde realizar sus actividades.
- c) **Acreditar experiencia y capacidad operativa** en el ámbito de la cooperación en el último año respecto a esta convocatoria a través de la memoria de gestión.
- d) **No estar incurso** en alguna de las prohibiciones establecidas en los **apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS**.
- e) **Disponer de un socio o contraparte local** en el país donde se vaya a desarrollar el proyecto. Se admitirá que la contraparte pueda ser un Organismo Internacional de los pertenecientes al sistema de Naciones Unidas, siempre y cuando se atienda a lo dispuesto en la presente convocatoria.
- f) Estar **al corriente del cumplimiento de las obligaciones** contraídas con el Ayuntamiento de Palencia en el caso de haber recibido ayudas y subvenciones con anterioridad.
- g) **Haber desarrollado actividades de difusión, sensibilización o educación para el desarrollo en el Municipio de Palencia**, en el año anterior al de la presente convocatoria, debiendo identificar y acreditar fecha y lugar de celebración de las mismas.

Cuantía máxima de la subvención: La cantidad máxima a aportar por el Ayuntamiento de Palencia para cada proyecto de los correspondientes a la modalidad (A) Cooperación, se limita a 20.000 euros. En este sentido la aportación del Ayuntamiento de Palencia no podrá ser superior al 80% del total presupuestado para cada proyecto que resulte financiado, debiendo las ONGD aportar, como financiación propia, obtenida por otras vías o aportada por los socios locales, un mínimo del 20% de la financiación aprobada.

Quedan exceptuados de esta previsión los proyectos de la modalidad (B) Emergencia, en los que no se exigirá porcentaje de financiación por parte de la entidad colaboradora/beneficiaria.

Número de proyectos subvencionables por modalidad: Cada ONGD podrá presentar un solo proyecto para la modalidad (A), Cooperación, salvo la de Emergencia, a la que podrá presentarse un proyecto por cada situación de emergencia, si se diera el caso.

Compatibilidad: Las ayudas previstas en esta convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para los mismos fines puedan obtener los peticionarios de otras administraciones o Instituciones Públicas o Privadas, siempre que la suma de las mismas no supere el coste del proyecto subvencionado. Los solicitantes habrán de declarar al formular la solicitud todas las ayudas oficiales concedidas y/o solicitadas para el mismo proyecto, comprometiéndose a comunicar las que fueran concedidas, con posterioridad, para la misma finalidad.

Gastos subvencionables para los proyectos de las modalidades (A) y (B)

Serán subvencionables los gastos de los proyectos cuya ejecución se haya iniciado antes de la Resolución de la convocatoria y con posterioridad al 1 de enero de 2018.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado. Estos gastos podrán referirse al periodo temporal de hasta 12 meses.

Con carácter general, se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

A. Gastos directos:

- A. I. Los correspondientes a la adquisición de terrenos y edificios, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.
- A. II. Los gastos de construcción y/o rehabilitación de edificios y otras estructuras, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.
- A. III. Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

Para los apartados anteriores será de aplicación lo previsto en el Art. 31.3, 31.4 y 31.5 de la LGS respecto a la petición de ofertas, contratación de los proyectos y vinculación de destino de las obras por los periodos mínimos que señala la Ley.

- A. IV. Los gastos de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado, en su caso.

Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitante existente en el país beneficiario.

En el caso de personal expatriado los gastos que se podrán imputar a la subvención en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no excederán de 2.000 € brutos por persona y mes. Los gastos imputados a la partida de personal expatriado sumados a los del apartado A.VI. -viajes- no podrán superar el 20% de la subvención solicitada/concedida.

A. V. Los relativos al funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos y los derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. Se considerarán incluidos en esta partida:

- Los costes de funcionamiento del proyecto en el terreno relativos a los alquileres de bienes muebles o inmuebles.
- Los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica.
- Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. En este concepto se incluyen gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución.
- Los correspondientes a evaluaciones o auditorías externas del proyecto, hasta un 5% del total subvencionado.

Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean directamente imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

A. VI. Los relativos a gastos de viaje del personal de la entidad vinculado al control y seguimiento del proyecto con las limitaciones descritas en el punto A.IV. No se podrá imputar a la subvención gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal en el país de destino.

A. VII Acciones y actividades de sensibilización en el Municipio de Palencia. Dichas acciones y actividades, podrán acompañar y reforzar los proyectos de cooperación y deberán estar referidas a la problemática del sector y/o de la zona de actuación abordada en el proyecto de desarrollo. Así mismo, dichas acciones y actividades tendrán un montante presupuestario igual o superior al 2% de la subvención solicitada, y en su caso concedida, y no podrán sobrepasar el 4% de la aportación del Ayuntamiento de Palencia al proyecto de desarrollo.

Los gastos imputables a las acciones o actividades de sensibilización en el Municipio de Palencia podrán incluir los gastos correspondientes al alquiler de equipos, los gastos de suministros, los gastos de personal implicados en las actividades de sensibilización, los gastos en viajes y estancias y los costes de funcionamiento relativos a la puesta en marcha de las acciones y actividades de sensibilización.

B. Gastos Indirectos:

B. I. Se admitirán como gastos indirectos de las ONGD la imputación de los gastos administrativos y de personal de la entidad solicitante derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto, tales como nóminas y seguros sociales, suministros, amortizaciones de equipos, etc. Estos gastos no podrán exceder del 8 % de la subvención solicitada, ni del 8 % del importe total de la subvención finalmente concedida por el Ayuntamiento.

No se podrá imputar como indirecto ningún gasto de inversión.

Las ONGD cuya contraparte sea un organismo dependiente del sistema de Naciones Unidas no podrán imputar los antedichos gastos indirectos.

No se consideran subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos que imputables a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de microcréditos, exceptuando los gastos operativos y de gestión de los mismos relacionados con: retribución del personal y gastos de desplazamiento de éste, formación y capacitación financiera de los beneficiarios y servicios no financieros de desarrollo empresarial.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales excepto -para estos últimos- los que formasen parte del proyecto presentado dentro de una estrategia de defensa de la ciudadanía, de los defensores/as de los derechos humanos o del medio ambiente.
- Cualesquiera otros que no aparezcan expresamente reflejados en los apartados A. y B. de esta Base y que no hayan sido autorizados expresamente, previa solicitud de la ONGD.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento es competencia de la Concejalía de Servicios Sociales y su resolución se efectuará por Decreto del Ilmo. Sr Alcalde del Ayuntamiento de Palencia. Corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento el examen de las solicitudes, la petición de subsanación, en su caso, y la emisión del informe de valoración, que será remitido y examinado para su

consulta al Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo antes de su informe a la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

Tratándose de Proyectos de Emergencia, la propuesta de resolución se elevará directamente por la Concejalía de Servicios Sociales al Órgano competente siendo este el Alcalde de la Corporación, previos los informes y dictámenes que procedan.

g) Plazo de presentación de solicitudes

Para la modalidad (A) Cooperación, el plazo de presentación de solicitudes y del resto de la documentación finalizará a los **30 días** contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el **B. O. P.**

Tratándose de proyectos de la modalidad (B) Emergencia, las solicitudes podrán presentarse, como máximo hasta el **30 de octubre de 2018**.

h) Plazo de resolución y notificación

La resolución de este procedimiento se dictará en todo caso por el órgano competente en el plazo de tres meses a partir de la finalización de plazo de solicitud, transcurrido el mismo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

La resolución incluirá la relación de las entidades solicitantes a las que se concede la subvención haciendo mención clara de la denominación del proyecto, entidad, cantidad concedida y concepto de gastos subvencionados con cargo a esta convocatoria, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La notificación de la resolución se realizará conforme con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán también objeto de publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de la modalidad (A) Cooperación, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si adecua el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto en el caso de los proyectos de desarrollo, y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta. El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes ante el órgano que la hubiere dictado del Ayuntamiento de Palencia o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de 1 mes, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

i) Documentación y solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, conforme al modelo normalizado; ANEXO I, y se presentarán, directamente en el Registro General del Ayuntamiento, o bien a través de cualquiera de los medios previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia de solicitud se hará constar el número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, así como actualización de los datos obrantes en el mismo o declaración responsable de que se mantienen vigentes los últimos datos aportados a dicho Registro.

Documentación a presentar a las solicitudes para la modalidad (A), Cooperación:

- a) Certificación del secretario/a de la ONGD solicitante de disponer de sede o delegación permanente en la ciudad de Palencia en la que figuren los datos básicos de la misma.
- b) Memoria de las actividades desarrolladas en Palencia durante el año 2017.
- c) Declaración de proyectos, que habiendo sido subvencionados por este Ayuntamiento, se encuentren en fase de ejecución y/o justificación.
- d) Formulario de Identificación del proyecto en modelo formalizado. (ANEXO según corresponda).
- e) A efectos de aplicación de los criterios de valoración de los proyectos, las ONGD solicitantes podrán presentar cualquier otra documentación complementaria que consideren oportuna.

Para la modalidad (B), Emergencia, una vez producida tal situación de emergencia, las ONGD interesadas únicamente deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud.

b) Breve resumen del proyecto en el que justifique la emergencia conforme se define las situaciones de emergencia en esta convocatoria.

Subsanación de solicitudes: De acuerdo con lo previsto en el Art. 23.5 LGS, en relación con el Art. 68, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el personal técnico de Servicios Sociales comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto. Teniendo en cuenta la complejidad de los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a los efectos de conseguir una mejor comprensión de los mismos y de poder valorar su oportunidad, viabilidad y coherencia, el Ayuntamiento podrá recabar cuanta información y/o las aclaraciones que estime oportunas de las ONGD solicitantes, de las contrapartes o de terceros.

j) **La resolución pone fin a la vía administrativa:** Sí

k) **Criterios de valoración y determinación de las cuantías a subvención por proyecto**

Una vez obtenida toda la información y la documentación preceptiva, los proyectos presentados, en función de la modalidad de que se trate, se valorarán atendiendo a lo dispuesto en el baremo que figura en estas bases.

Para la aplicación de estos baremos se tendrán en cuenta como criterios generales la adecuación a los conceptos y prioridades contenidas en el apartado c) de esta convocatoria.

Tratándose de proyectos de emergencia, se seleccionará aquel o aquellos proyectos que mejor contribuyan a atender la situación urgente y excepcional producida considerando especialmente los criterios de eficacia y de capacidad logística.

La valoración de los proyectos de la **modalidad (A) Cooperación** se efectuará aplicando el siguiente baremo:

1.1. ONGD SOLICITANTE: (Máx. 15 puntos)

Experiencia acreditada en Proyectos de Cooperación al Desarrollo (Trayectoria, Nº de proyectos realizados...)	De 0 a 4 puntos
Experiencia en la zona y/o país	De 0 a 2 puntos
Pertenencia acreditada a la Coordinadora de ONGD de Castilla y León, y/o colaboración acreditada en la Unidad Territorial de ONGD de Palencia.	2 puntos
Implantación en la capital valorada a través de la Memoria de actividades del año anterior	De 0 a 3 puntos
Experiencia en el sector de actuación del Proyecto	De 0 a 2 puntos

Aportación financiera al proyecto con fondos propios u obtenidos por otras vías (por encima del 20% obligatorio)	De 0 a 2 puntos
--	-----------------

1.2. CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL (Máx. 15 puntos)

Experiencia en Proyectos de Desarrollo / Implantación / Trayectoria	De 0 a 3 puntos
Compromisos acreditados de la población beneficiaria y/o autoridades locales	De 0 a 2 puntos
Aportación económica (valorizado y / o efectivo) y otros apoyos al proyecto	De 0 a 2 puntos
Diagnóstico comunitario / plan estratégico de actuación PARTICIPATIVO, acreditados	De 0 a 4 puntos
Experiencias previas de colaboración con la ONG solicitante	De 0 a 4 puntos

1.3. PROYECTO DE DESARROLLO (Máx. 74 puntos)

1.3.1.- UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (20 PUNTOS)

Adecuación a las prioridades sectoriales de la convocatoria (Apartado c))	De 0 a 5 puntos
Adecuación del proyecto a las prioridades geográficas (Situación del País según IDH-D)	De 0 a 5 puntos
Descripción precisa de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto	De 0 a 3 puntos
Incorporación de compromisos (acreditados) de colaboración de autoridades locales y/o beneficiarios	De 0 a 4 puntos
Criterios de selección adecuados para seleccionar a los beneficiarios con mayor necesidad/potencial en el contexto del proyecto	De 0 a 3 puntos

1.3.2.- FORMULACIÓN TÉCNICA (39 PUNTOS)

Coherencia y grado de descripción de las actividades (marco lógico)	De 0 a 8 puntos
Existencia y aportación de datos (línea de base) que dé validez a indicadores y fuentes de verificación	De 0 a 4 puntos
Coherencia entre objetivos, actuaciones y problemática descrita	De 0 a 4 puntos
Coherencia de la distribución en el tiempo de las actividades (cronograma)	De 0 a 2 puntos
Coherencia de las partidas y cuantías presupuestadas y grado de desglose presupuestario (presentación de facturas proforma/presupuestos)	De 0 a 5 puntos
Recursos humanos y técnicos suficientes para la consecución de los objetivos (viabilidad)	De 0 a 4 puntos
Participación de los/as Beneficiarios/as en las distintas fases del Proyecto (desde el diseño hasta la evaluación)	De 0 a 4 puntos
Seguimiento y evaluación previstos (internos y externos, en su caso)	De 0 a 4 puntos
Acciones de Educación y Sensibilización englobadas en el proyecto en el Municipio de Palencia	De 0 a 4 puntos

1.3.3.- IMPACTO PREVISTO (15 PUNTOS)

Cierre, (transferencia de terrenos, infraestructuras, equipos y suministros a	De 0 a 6 puntos
---	-----------------

manos locales, comunales, ...) y sostenibilidad	
Impacto directo hacia el empoderamiento y liderazgo de las mujeres	De 0 a 5 puntos
Impacto medioambiental	De 0 a 2 puntos
Riesgos	De 0 a 2 puntos

PARA CADA UNO DE LOS APARTADOS SE ESTABLECE QUE LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE ES COMO SIGUE:

<u>APARTADO</u>	<u>PUNTUACIÓN MÍNIMA</u>
1.1. ONGD SOLICITANTE (Máx. 15)	9 PUNTOS
1.2. CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL (Máx. 15)	9 PUNTOS
1.3. PROYECTO DE DESARROLLO (Máx. 74)	44 PUNTOS

Existirá una Comisión Técnica de valoración y baremación de los proyectos, constituida por los siguientes miembros:

- Presidente del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue.
- Vocales: dos personas adscritas a la Unidad Territorial de ONGs de Palencia.
- Secretario, funcionario adscrito al Departamento de Servicios Sociales, competente por razón de la materia.

La valoración de los proyectos de la **modalidad (B) de Emergencia** se efectuará de acuerdo con lo previsto en el apartado k), aplicando los siguientes criterios:

- Adecuación a la definición de situación de emergencia contenida en el apartado c).
- Idoneidad y urgencia de las actuaciones propuestas.
- Experiencia y capacidad logística de los operadores directos en terreno (ya sea la propia ONGD u otra organización con la que coopere en la zona).
- Pertinencia de la propuesta en incardinación en las estrategias marcadas, en su caso, por las agencias de Naciones Unidas, por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y por la Comisión Interterritorial de Castilla y León para el Desarrollo o de su Comité Permanente de Ayuda Humanitaria de Emergencia.

Determinación de cuantías a subvencionar por proyecto

Para los proyectos de la modalidad (A) Cooperación, la puntuación mínima para que un proyecto sea financiado es de 62 puntos.

En el caso de que la cantidad total fuera insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos con puntuación superior a 62 puntos, se subvencionarán los proyectos por orden de puntuación, hasta agotar los fondos disponibles.

I) Obligaciones de las ONGD beneficiarias

Las ONGD colaboradoras/beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases o, en su caso, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Palencia, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación le sea requerida.
- Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto la colaboración del Ayuntamiento de Palencia.

Las entidades receptoras de las subvenciones -tanto colaboradoras como beneficiarias- quedan obligadas, en todo caso, a incorporar de forma visible el logotipo oficial del Ayuntamiento de Palencia en los soportes que se deriven de la ejecución del proyecto.

- Participar en las actividades de difusión de los proyectos que desde el Ayuntamiento de Palencia puedan promoverse aportando, en lo posible, documentación y material gráfico.
- Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Palencia para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecta a cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a los objetivos del mismo,
- a la población beneficiaria,
- a la zona de ejecución,
- al plazo de ejecución,
- a desviaciones del presupuesto de hasta un 20% entre partidas.

Las solicitudes de modificación del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen.

Justificar ante el Ayuntamiento de Palencia la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el Art. 37 LGS y en estas Bases.

m) Publicación

La síntesis de las presentes bases se publicará en la BNDS y en el BOP, así como en la web del Ayuntamiento de Palencia.

n) Pago y justificación

Todos los proyectos deben iniciarse en 2018. Para cada uno de ellos se propondrá un calendario detallado de la ejecución del proyecto y el presupuesto del mismo.

De acuerdo con el calendario de ejecución de los proyectos podrá anticiparse hasta el 70 % de la cantidad concedida, siempre que el anticipo se solicite en **el plazo de un mes a partir de la notificación** de la subvención, sin que en ningún caso el total de los anticipos pueda superar el máximo de la dotación presupuestaria de la convocatoria imputada al ejercicio de 2018.

Las ayudas de emergencia podrán anticiparse, previa petición, hasta el 100% de su cuantía. Su justificación se presentará antes del 28 de diciembre de 2018, salvo que el acuerdo de concesión especifique otra cosa, motivada en las razones de emergencia de la propia convocatoria.

Transferencia de fondos: Con carácter general se deberá transferir la totalidad de los fondos subvencionados por el Ayuntamiento a excepción de las cantidades que se pudieran destinar a gastos indirectos (máximo 8%).

No obstante, si se prevé no transferir los fondos, total o parcialmente, por efectuarse parte del gasto en España o por cualquier otro motivo, se habrá hecho constar esta circunstancia suficientemente motivada en el proyecto presentado.

En el caso de las ONGD cuya contraparte acreditada sea una agencia perteneciente al sistema de Naciones Unidas, deberán transferir la totalidad de los fondos subvencionados al organismo internacional sin que quepa la aplicación de gastos indirectos. No obstante sí se considerarán como aplicados a la subvención los costes derivados de la transferencia de fondos (en su caso).

Plazo de justificación: Se establece la fecha máxima para presentar **la justificación total a 30 de octubre de 2019**, debiendo iniciarse la ejecución de los proyectos en el presente ejercicio. No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al Ayuntamiento de Palencia con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican, pudiendo otorgarse, a tal efecto, un plazo adicional, conforme a lo dispuesto en el

artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003. El acuerdo sobre ampliación del plazo deberá ser notificado y contra éste no cabe recurso alguno.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiese presentado la correspondiente documentación, el órgano instructor requerirá al beneficiario a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de diez días hábiles. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003.

Forma de justificación: la Justificación de la ayuda concedida debe incluir una Memoria Técnica y una Memoria Económica.

A) CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA. Consistirá en un informe descriptivo que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Descripción de las actuaciones desarrolladas.
- Eficacia del proyecto: comparando los objetivos específicos señalados en el proyecto con los resultados obtenidos, apreciando las diferencias entre lo que se realizó y lo que estaba previsto.
- Eficiencia: evaluando los resultados obtenidos en relación a los medios técnicos, humanos y económicos empleados.
- Impacto: apreciando los efectos inmediatos del proyecto sobre el medio, económico, social, político y ecológico.
- Sostenibilidad: estimando la capacidad para la continuación de las acciones de manera autónoma por los socios locales, es decir, evaluando las posibilidades de supervivencia de las acciones cuando los apoyos exteriores se retiren; y análisis sobre las posibilidades de que el proyecto pueda ser reproducido en otro lugar.
- Evaluación de la estrategia del proyecto, pertinencia de las estrategias elegidas en función de la problemática planteada.
- Participación y satisfacción de los beneficiarios.

A esta memoria podrán incorporarse información gráfica, noticias de prensa o cualquier otro material que pueda avalar la realización efectiva del proyecto y sus efectos.

B) CONTENIDO DE LA MEMORIA ECONÓMICA:

- La justificación económica se realizará con facturas originales y justificantes de los pagos realizados, o fotocopias compulsadas por este Ayuntamiento.

Al limitarse la subvención municipal al 80 % del coste del proyecto, se justificará mediante fotocopias un 20 % más del gasto financiado con cargo a otras subvenciones o fuentes de financiación ajenos a este Ayuntamiento.

En el caso de que se reciban más ingresos o subvenciones para la financiación del proyecto, los gastos justificados mediante fotocopias deberán sumar como mínimo el aporte de dichos ingresos, o certificado en el que se acredite que dichas copias se encuentran en poder de la entidad beneficiaria y a disposición del Ayuntamiento.

- Documentación acreditativa de haberse procedido al pago de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida en el marco de la presente Convocatoria.
- Se acompañará un certificado de la entidad solicitante donde se recoja un informe sobre la autenticidad de las facturas y la oportunidad del gasto realizado en relación con el proyecto concedido, según protocolo adjunto.
- Cuenta justificativa de ingresos y gastos producidos.
- Relación detallada de los gastos.
- Declaración del responsable de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad suscritas por el beneficiario. La justificación económica recogerá claramente los efectos derivados del cambio de divisa.

Organismos internacionales y situaciones excepcionales: Las subvenciones de las modalidades (A) y (B) que se concedan a entidades colaboradoras que ejerzan representación de Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas, y siempre que dicha representación se acredite de manera fehaciente, podrán sustituir la documentación referida a la memoria económica mediante certificado emitido por el Organismo Internacional que acredite, sin reparos de ningún tipo, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoria y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas.

Así mismo, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la documentación justificativa del gasto, el Ayuntamiento podrá aceptar otras formas de justificación, como informes de tasadores debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, declaración de testigos, constatación de los resultados o actividades desarrolladas, declaración responsable de proveedores, u otras de similar valor probatorio.

Estos medios de justificación deberán estar refrendados por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución, Oficinas Técnicas de Cooperación, Embajadas o

Consulados, o en su defecto por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

o) Reintegro

La no justificación o la justificación por cuantía inferior a la cantidad que proceda, una vez efectuado el correspondiente requerimiento, darán lugar a que el Ayuntamiento requiera la devolución del importe total o parcial de la subvención ya concedida, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el Art. 37.1 LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

p) Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.



ANEXO I – A Formulario Cooperación

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2017-2018

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN DESARROLLO

ENTIDAD SOLICITANTE	
TÍTULO DEL PROYECTO	
PAÍS / ÁREA GEOGRÁFICA	
CONTRAPARTE LOCAL	
CONVOCATORIA: 2017-2018	REF. :



1. DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE

Son imprescindibles todos los datos, se marcarán las casillas que procedan.

Nombre o razón social:				
C. I. F.:	Dirección:			Nº
C.P.:	Municipio:	Telef.:	Fax:	E-Mail:
Nombre y Apellidos del/la representante legal:				NIF:
Nombre y Apellidos del/la responsable en Palencia:				NIF:
Dirección / Telf. / Fax / E-Mail para contactar en Palencia:				
Inscripción registral: (Marcar los que procedan)	<input type="checkbox"/> Reg. C y L. Fecha y nº:		Nº de socios/as (total):	
	<input type="checkbox"/> Reg. Municipal de Asoc. Fecha y nº:		Nº de socios/as en Palencia:	
	<input type="checkbox"/> Otros Registros: Especificar.		Pertenece a CONGDCYL: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
			Pertenece a UT de ONGD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2. RESUMEN DEL PROYECTO

Título del proyecto:		
País / Área geográfica de ejecución: Especificar al máximo la ubicación del proyecto (barrio, ciudad, zona, país y área geográfica) especialmente la localidad o ciudad en donde se desarrolla el proyecto.		
Organización Local:		
Periodo de ejecución del proyecto en meses: el periodo de ejecución no podrá exceder de 12 meses.	Fecha prevista de inicio:	Fecha de finalización:
Breve descripción del proyecto: explicar la síntesis de los aspectos centrales del proyecto: Problema, propuesta a ejecutar y beneficiarios en un máximo de 10 líneas		
Áreas de actuación: Deberá señalarse sólo UNA, aquella que defina mejor los objetivos del proyecto.	<input type="checkbox"/> Educativa <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Saneamiento <input type="checkbox"/> Proyectos Productivos <input type="checkbox"/> Fortalecimiento organizativo <input type="checkbox"/> Otras. Especificar	Sector población: Deberá señalarse sólo UNO, aquel que priorice el proyecto <input type="checkbox"/> Menores <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Juventud <input type="checkbox"/> Población Gral. <input type="checkbox"/> Campesinado <input type="checkbox"/> Otros. Especificar
Beneficiarios directos:	Beneficiarios indirectos:	Población total de la zona:
Coste total del proyecto en euros: Se refiere al total de las acciones de cada uno de los cofinanciadores del proyecto. Esta cifra debe coincidir con la que aparezca en el cuadro de recursos financieros y presupuestado en el apartado 6.1.	Subvención solicitada al Ayuntamiento en euros: La subvención solicitada al Ayuntamiento de Palencia deberá coincidir con la indicada en el apartado 6.1	

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero SUBVENCIONES Y AYUDAS con la finalidad de tramitar y gestionar la subvención solicitada. Así mismo serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Los datos serán comunicados a la intervención General de la Administración del Estado para su inclusión en la Base General de la Administración del Estado para su inclusión en la Base de Datos General de Subvenciones, así como a otros organismos para la justificación de la subvención concedida. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

**3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE****FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR SEGÚN PRESUPUESTOS GLOBALES ÚLTIMO AÑO)**

Fondos Propios (€):

Fondos Externos (€):

Privados (€):

Públicos (€):

RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD

Personal remunerado (nº):

Fijos (nº):

Temporales (nº):

Personal voluntario (nº):

EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN DE LA ENTIDAD

Sector/es de Especialización de la Entidad Solicitante (según CAD):

Nº Total de proyectos realizados en los últimos 2 años:

Años de experiencia en ejecución de proyectos:

Nº de proyectos de cooperación realizados en los 2 últimos años en el área de actuación del proyecto:

Relacione los proyectos de cooperación realizados en el país de ejecución del proyecto (últimos 2 años):

Proyecto	Zona Concreta	Ámbito Actuación	Inicio/duración	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s

Observaciones:

¿PERTENECE A ALGUNA RED NACIONAL O INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN?SI NO

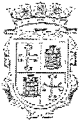
En caso afirmativo indicar la Red a la que pertenece.

REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE LA ENTIDADSI NO

En caso afirmativo indicar entidad y fecha de la última auditoría realizada.

**4. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN LOCAL**

DATOS GENERALES					
Nombre + siglas: <i>Nombre completo de la OL tal y como aparece en los documentos legales de constitución y siglas por las que se la conoce en su caso.</i>					
NIF: <i>(o equivalente)</i>		Dirección:			
Localidad:			C.P.:	País:	
Naturaleza Jurídica:			Fecha de constitución:		
Fecha de inscripción registral:					
Fecha inicio de actividades en el ámbito de la cooperación al desarrollo:					
TEL. + prefijo:		Fax + prefijo:		E-Mail:	
Nombre y Apellidos del/la responsable de la OL:					NIF: <i>(o equivalente)</i>
Nombre y Apellidos del/la responsable del proyecto:					NIF: <i>(o equivalente)</i>
FINES DE LA ORGANIZACIÓN LOCAL					
FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR SEGÚN PRESUPUESTOS GLOBALES ÚLTIMO AÑO)					
Fondos Propios (€):					
Fondos Externos (€):			Privados (€):		Públicos (€):
RECURSOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN LOCAL Y SOCIOS					
Personal remunerado (nº):		Fijos (nº):		Temporales (nº):	
Personal voluntario (nº):					
Socios/Colaboradores (nº):		Nacionales (nº):		Internacionales (nº):	
EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN LOCAL					
Sector de Especialización <i>(Ámbito de actuación y colectivo beneficiario)</i> :					
Nº Total de proyectos realizados en los últimos 2 años					
Años de experiencia en ejecución de proyectos					
Nº de proyectos de cooperación realizados en los 2 últimos años en el área de actuación del proyecto					
Nº de proyectos de cooperación realizados en los 2 últimos años sobre el mismo colectivo beneficiario					
Relacione los proyectos de cooperación realizados en la zona de ejecución del proyecto <i>(últimos 2 años)</i> :					
PROYECTO	ÁMBITO ACTUACIÓN	INICIO/DURACIÓN	IMPORTE	ONGD COLABORADORA	ENTIDAD/ES COFINANCIADORA/S



PROYECTOS REALIZADOS EN COLABORACIÓN CON LA ONGD ESPAÑOLA SOLICITANTE					
PROYECTO	PAÍS	SECTOR	AÑO	IMPORTE	ENTIDAD/ES COFINANCIADORA/S
Observaciones:					



5. PROYECTO DE COOPERACIÓN

TÍTULO Y BREVE RESUMEN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA COLABORACIÓN

Título: *Definir el contenido del proyecto en una línea!*

Descripción:

PAÍS DE EJECUCIÓN, ÁREA GEOGRÁFICA Y UBICACIÓN EXACTA**BENEFICIARIOS**

Tipología:

BENEFICIARIOS	TOTAL	Mujeres	Hombres
Beneficiarios Directos			
Beneficiarios Indirectos			
Población Excluida			
Población Perjudicada			

Fuentes para el cálculo

Descripción, características y necesidades del colectivo al que va dirigido el proyecto:

Criterios de selección:

Participación de los beneficiarios en el origen y desarrollo del proyecto, descripción:

ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

Contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona en la que se va a ejecutar el proyecto:

Proceso de identificación de la iniciativa (aportar datos cuantificados de línea de base):

Problema o necesidad que se pretende abordar:

Otros recursos similares o complementarios existentes en la zona:

COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS ACTUACIONES Y/O PROYECTOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

SI NO

En caso afirmativo describa en un máximo de 10 líneas:



INTEGRACIÓN DEL PROYECTO EN PLANES DE ACTUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SI NO

En caso afirmativo describa en un máximo de 10 líneas:

Describe el apoyo que recibe el proyecto por parte de las Administraciones Públicas:

ORIENTACIÓN DEL PROYECTO HACIA LOS OBJETIVOS DEL MILENIO

SI NO

En caso afirmativo concretar ODM e indicadores propuestos por Naciones Unidas relacionados con el proyecto:



PLAN DE EJECUCIÓN

OBJETIVO GENERAL (OG)

Se refiere al objetivo general al que el proyecto debe contribuir en confluencia con otras iniciativas, proyectos o programas. Se suele formular con posterioridad al objetivo específico, debiendo estar inserto en estrategias de más largo alcance.

O.G.

OBJETIVO ESPECÍFICO (OE)

El Objetivo específico (OE) se refiere al problema y/o necesidad que el proyecto pretende solucionar. Se trata de definir aquello que se desea conseguir con la subvención solicitada a la Diputación para los beneficiarios (grupos meta). Representa el fin inmediato que el proyecto mismo, con sus propios recursos y actividades, se propone obtener en un período de tiempo determinado. En general, se parte de un problema que el proyecto intenta resolver, y el objetivo es una nueva situación en la que dicho problema ha sido subsanado total o parcialmente. Suele formularse con anterioridad al Objetivo General y coincidir con el título del proyecto.

Se formulará UN único Objetivo Específico por intervención con el fin de evitar que ésta se complique y no pueda ser correctamente dirigida. Es mejor efectuar dos intervenciones precisas (paralelas e interrelacionadas) que una intervención con dos objetivos específicos.

OE.

RESULTADOS ESPERADOS (RE)

Definen los productos y servicios, concretos y tangibles, que se van a entregar o realizar en el marco del proyecto y que se financiarán con la subvención solicitada a la Diputación. Los resultados son producto de las actividades emprendidas y su realización debería garantizar el logro del objetivo específico. Habitualmente se redactan los resultados en futuro, debido a su menor ambigüedad.

RE1.

INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV) DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Es la expresión cuantitativa del grado de consecución del objetivo específico del proyecto. (Si se utilizan indicadores cualitativos, estos han de ser además medibles) Deben expresar claramente: La cantidad, la calidad, el tiempo y la región en relación al logro del objetivo. Han de ser muy precisos y objetivamente verificables. Un indicador ha de responder a las siguientes preguntas: ¿Cuál es el "producto" de la acción?; ¿Cómo se distribuye y cómo se paga?; ¿Durante qué período de tiempo?; ¿Quién se beneficia del producto?

IOV1.

IOV2.

IOV3.

INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES DEL RESULTADO ESPERADO (IOV)

Es la expresión cuantitativa del objetivo específico del proyecto. (Si se utilizan indicadores cualitativos, estos han de ser además medibles) Deben expresarse claramente: La cantidad, la calidad, el tiempo y la región en relación al logro del objetivo. Han de ser muy precisos y objetivamente verificables. Un indicador ha de responder a las siguientes preguntas: ¿Cuál es el "producto" de la acción?; ¿Cómo se distribuye y cómo se paga?; ¿Durante qué período de tiempo?; ¿Quién se beneficia del producto?

IOV 1.1.

INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV) DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Las fuentes de verificación son documentos, informes y otras fuentes de datos que proporcionen información y permitan realizar juicios en relación con la consecución del objetivo global, el específico y los resultados del proyecto que han sido hechos operacionales a través de los indicadores. Deberán señalar dónde y de qué forma se obtiene la información relacionada con los indicadores.

FV1.

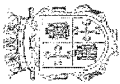
FV2.

FV3.

FUENTES DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DEL RESULTADO ESPERADO(FV)

Las fuentes de verificación son documentos, informes y otras fuentes de datos que proporcionen información y permitan realizar juicios en relación con la consecución del objetivo global, el específico y los resultados del proyecto que han sido hechos operacionales a través de los indicadores. Deberán señalar dónde y de qué forma se obtiene la información relacionada con los indicadores.

FV 1.1.

**6. PRESUPUESTO.****6.1. PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DESGLOSADO POR PARTIDAS Y COFINANCIADORES:**

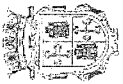
Corresponde en este apartado, detallar el coste total del proyecto desglosado por partidas y proveedores de fondos. En caso de varios cofinanciadores, se abrirá una columna por cada cofinanciador, detallando nombre y cantidad. Para realizar el desglose por partidas se tendrá en cuenta lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

El presupuesto se expresará en EUROS. Los tipos de cambio de la divisa con respecto al Euro serán reflejados al pie del cuadro.
Es **MUY IMPORTANTE** indicar cuantía, forma y plazos de transferencia prevista a la contraparte.

PRESUPUESTO DESGLOSADO	PRESUPUESTO									
	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			APORTE LOCAL			TOTAL		
ONGD SOLICITANTE		OTRAS	OTRAS	ONG LOCAL (O.L.)	COMUNIDAD LOCAL	BENEFICIARIO S/AS	OTRAS			
A. GASTOS DIRECTOS										
A.I. Compra de terrenos/ edificios										
A.II. Construcción /Reforma										
A.III. Equipos y Suministros										
A.IV. Personal										
A.V. Funcionamiento										
A.VI. Gastos de viaje										
A.VII. Gastos de las acciones y actividades de sensibilización (**)										
TOTAL GASTOS DIRECTOS										
% de Costes Directos S /Total.										
B. GASTOS INDIRECTOS										
B.1. Formulación, etc....										
TOTAL GASTOS INDIRECTOS										
% de Costes Indirectos S/Total (*).										
TOTAL GENERAL										
Porcentaje sobre totales										

(*) Los Costes Indirectos imputables a la subvención solicitada al Ayuntamiento de Palencia no podrán superar el 8 % de dicho importe y la aportación del Ayuntamiento de Palencia no podrá superar el 80% del Presupuesto Total del proyecto.

(**) Los Gastos en acciones o actividades de sensibilización tendrán un coste mínimo del 2% de la subvención solicitada, y en su caso concedida, y podrá alcanzar un 4% de la aportación total del Ayuntamiento de Palencia.



Ayuntamiento de Palencia

Servicios Sociales

Plaza Mariano Timón s/n
34005 PALENCIA (Palencia)
Tel: 979 718 147
Web: www.aytopalencia.es

Típos de cambio: Moneda Local Fecha 1US\$= Euros =

TRANSFERENCIA DE FONDOS

Se transferirá a la contraparte local, al menos el ___% de los fondos adelantados por el Ayuntamiento en el plazo máximo de 2 meses desde que sean librados a la ONGD.

En caso de no transferir el 92% de los fondos solicitados, se deberá adjuntar **INFORME EXPLICATIVO** en el que se justifique la necesidad de no transferir esa cantidad *(p.e gastos directos abonados en España, etc...)* y/o de realizar la transferencia en varios abonos indicando los plazos de estos.

**6.2. PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DESGLOSADO POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS**

El presupuesto se expresará en Euros. Los tipos de cambio serán reflejados al pie del cuadro. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

PRESUPUESTO DESGLOSADO	PRESUPUESTO PRESENTADO								TOTAL
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APORTE LOCAL				
SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	AYUNTAMI ENTO DE PALENCIA	ONGD SOLICITAN TE	OTRAS	OTRAS	ONG LOCAL (O. L)	COMUNIDA D LOCAL	BENEFICIA RIOS/AS	OTRAS	
A. GASTOS DIRECTOS									
A.I. Compra de terrenos/ edificios									
A.I.1. <i>Indicar subpartida de gasto</i>									
A.I.2.									
A.II. Construcción / reforma									
A.II.1.									
A.II.2.									
A.III. Equipos y Suministros									
A.III.1.									
A.III.2.									
A.IV. Personal									
A.IV.1. <i>Personal Local</i>									
A.IV.2. <i>Personal Expatriado</i>									
A.V. Funcionamiento									
A.V.1.									
A.V.2.									
A.VI. Gastos de viaje									
A.VI.1.									
A.VI.2.									
A.VII. Gastos de las acciones y actividades de sensibilización									
A.VII.1.									
A.VII.2.									
TOTAL GASTOS DIRECTOS									
% de Costes Directos S/Total.									
B. GASTOS INDIRECTOS									
B.I. Formulación, etc....									
B.I.1.									
B.I.2.									
TOTAL GASTOS INDIRECTOS									
% de Costes Indirectos									
TOTAL GENERAL									
Porcentaje sobre totales									



7. RECURSOS HUMANOS ASIGANDOS AL PROYECTO

ESPECIFICAR EL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO. Describir puesto de trabajo, titulación exigida así como funciones, y responsabilidades, lugar de origen y salario en Euros, indicando si el personal tiene experiencia previa o formación específica en proyectos de cooperación.

PERSONAL LOCAL REMUNERADO					
TITULACIÓN	Experiencia (*)	Funciones asignadas	Salario/mes en euros	Meses	Financiador
VOLUNTARIO					
TITULACIÓN	Experiencia (*)	Funciones asignadas	Meses		
PERSONAL EXPATRIADO REMUNERADO					
TITULACIÓN	Experiencia (*)	Funciones asignadas	Salario/mes en euros	Meses	Financiador
VOLUNTARIO					
TITULACIÓN	Experiencia (*)	Funciones asignadas	Meses		
PERSONAL DE LA ONGD SOLICITANTE QUE GESTIONARÁ EL PROYECTO EN SEDE REMUNERADO					
TITULACIÓN	Experiencia (*)	Funciones asignadas	Salario/mes en euros	Meses	Financiador
VOLUNTARIO					
TITULACIÓN	Experiencia (*)	Funciones asignadas	Meses		

(*) Detallar experiencia del personal.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero SUBVENCIONES Y AYUDAS con la finalidad de tramitar y gestionar la subvención solicitada. Así mismo serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos.

Los datos serán comunicados a la intervención General de la Administración del Estado para su inclusión en la Base General de la Administración del Estado para su inclusión en la Base de Datos General de Subvenciones, así como a otros organismos para la justificación de la subvención concedida.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN, METODOLOGÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Estrategia de Intervención y Metodología:

Seguimiento previsto durante la ejecución del proyecto:

Evaluación prevista para el proyecto:

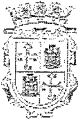
¿Está contemplada una evaluación externa? SI NO (En caso afirmativo indicar)

Externa (Presentar en Anexo TDR y factura pro-forma)

Interna (Indicar criterios, participantes, metodología y duración)

¿Está contemplada una auditoria externa del proyecto? SI NO (En caso afirmativo presentar en Anexo factura pro-forma)

Seguimiento y acompañamiento previsto una vez finalizado el proyecto:



9. ACCIÓN, ACTIVIDAD O PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA QUE PODRÁ ACOMPAÑAR Y REFORZAR LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y QUE DEBERÁN ESTAR REFERIDAS A LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR Y/O DE LA ZONA DE ACTUACIÓN ABORDADA EN EL PROYECTO DE DESARROLLO

Problemática u objeto
Plazo de realización
Emplazamiento de las acciones y actividades
Personal
Actividades



10. VIABILIDAD Y SOTENIBILIDAD DEL PROYECTO

FACTORES SOCIO-CULTURALES
Grado de implicación y motivación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto
Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto (diagnóstico participativo, árboles de objetivos y problemas): SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo presentar copia)
FACTORES DE GÉNERO
Integración de la perspectiva de género en el proyecto:
Medidas concretas para promocionar el liderazgo de las mujeres en su comunidad:
Indicadores de impacto de género (cuantificar):
FACTORES SOCIO-POLÍTICOS
Actitud de las autoridades locales
Cuestiones legales
Cartas de apoyo de las autoridades locales: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo presentar copia)
FACTORES TÉCNICOS
Tecnologías utilizadas y adecuación al medio:
Asistencia técnica necesaria:
Elementos innovadores:
FACTORES MEDIOAMBIENTALES
Impacto medioambiental del proyecto:
Especificar medidas compensatorias contempladas:
Estudios de impacto medioambiental: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo presentar copia)
FACTORES ECONÓMICOS-FINANCIEROS
Gestión y procedencia de financiación del proyecto una vez concluida la financiación externa. Disponibilidad de recursos locales.
Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la OL:
Proceso de transferencia del proyecto. Propiedad de la infraestructuras, equipos, etc. adquiridos
Análisis económico de viabilidad:
Estudios de Mercado (en su caso) o de viabilidad del proyecto: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo presentar copia)
FACTORES DE RIESGO



MODELO DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES

Anexo IV.- CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE SOBRE LA AUTENTICIDAD DE FACTURAS Y GASTOS REALIZADOS

_____, con D.N.I. n.º _____
con domicilio en Palencia en c/. _____, como director del
_____, declara bajo juramento que las facturas presentadas
para la justificación correspondientes al Programa de _____
son auténticas y corresponden a los gastos efectivamente realizados para el mismo.

Palencia, de _____ de 2018

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Palencia | **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada serán tratados con la finalidad de justificar las subvenciones otorgadas. | **Legitimación:** La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el cumplimiento de una obligación legal. | **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades para la correcta coordinación y desarrollo de las acciones enmarcadas en el proyecto siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercer otros derechos, ante Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, 1-34001 Palencia (PALENCIA) en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica.

Información adicional: Para más información puede consultar el anexo VIII, y/o enviar un correo a dpd@aytopalencia.es



MODELO DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES

Anexo V.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE INGRESOS Y GASTOS PRODUCIDOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA

INGRESOS

- Aportaciones de la entidad:
- Aportaciones de la contraparte:
- Aportaciones del Ayuntamiento:
- Otras aportaciones publicas o privadas (especificar de quien):

Total

GASTOS

Costes directos

- Terrenos
- Construcción. Materiales
- Equipos y suministros
- Personal local
- Otros (especificar cuáles)
- Transporte

Costes indirectos

- Formulación y evaluación

Total

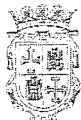
Fecha

Firma y sello

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Palencia | **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada serán tratados con la finalidad de justificar las subvenciones otorgadas. | **Legitimación:** La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el cumplimiento de una obligación legal. | **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades para la correcta coordinación y desarrollo de las acciones enmarcadas en el proyecto siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. | **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, 1-34001 Palencia (PALENCIA) en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica.

Información adicional: Para más información puede consultar el anexo VIII, y/o enviar un correo a dpd@aytopalencia.es



MODELO DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES

Anexo VII.- DECLARACIÓN JURADA DE AYUDAS E INGRESOS OBTENIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD

_____, con D.N.I. n° _____, con domicilio en c/ _____ en Palencia, como director del _____, declara bajo juramento que los ingresos correspondientes al Programa de _____ ha sido:

Convenio con el Ayuntamiento de Palencia:

- Aportaciones de otras entidades públicas (subvención o convenio):
- Aportaciones de entidades privadas:
- Aportación de la contraparte:
- Aportación de la entidad, sin que haya existido otro ingreso para la misma finalidad.

Palencia, a de de 2018

Fdo.:

Director de la Entidad.....

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Palencia | **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada serán tratados con la finalidad de justificar las subvenciones otorgadas. | **Legitimación:** La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el cumplimiento de una obligación legal. | **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades para la correcta coordinación y desarrollo de las acciones enmarcadas en el proyecto siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. | **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, 1-34001 Palencia (PALENCIA) en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica. | **Información adicional:** Para más información puede consultar el anexo VIII, y/o enviar un correo a dpd@aytopalencia.es



Anexo VIII

PROTECCION DE DATOS – INFORMACION ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Palencia – P3412000F
Dirección postal: Plaza Mayor s/n - 34001 PALENCIA (Palencia)
Teléfono: 979 718 132
Correo-e: informacion@aytopalencia.es
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@aytopalencia.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como los recabados con la finalidad de

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados serán conservados y utilizados durante el periodo de tramitación de la justificación de la subvención. Asimismo, se conservarán durante el periodo necesario para cumplir con las responsabilidades de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades para la correcta coordinación y desarrollo de las acciones enmarcadas en el proyecto siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Palencia está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Palencia Plaza Mayor s/n - 34001 PALENCIA (Palencia): Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica.

Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la Agencia Española de Protección de Datos Personales en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

